

9164 7
S. Guadalupe
010 067

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
HUESCA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE
RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA IN FORIS DE
HUESCA

En Huesca, a 28 de septiembre de 2006

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez,
Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes,
actuando en nombre de la Diputación General de Aragón para la celebración del
Convenio que ha sido autorizado por el Consejo de Gobierno de la Diputación
General por acuerdo de fecha 18 de julio de 2006.

DE OTRA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua,
Presidente de la Diputación provincial de Huesca, en cuyo nombre y
representación actúa en uso de sus competencias.

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación General de Aragón actúa de acuerdo con el
artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de
Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del
Gobierno de Aragón, el cual establece la posibilidad de alcanzar acuerdos y
convenios de colaboración con otras Administraciones e instituciones para
propiciar un mejor servicio a los ciudadanos y una utilización racional de los
recursos.

SEGUNDO.- Que el estado actual de la Iglesia de Santa María In Foris de Huesca, revela la imperiosa necesidad de actuar inmediatamente, con las obras urgentes necesarias para lograr su consolidación y salvaguarda, y que el carácter de la intervención en la citada Iglesia objeto del presente Convenio la hace plenamente incluíble entre las finalidades del Programa de Actuaciones en materia de Arquitectura y Edificación de la Diputación General de Aragón, entre las cuales se encuentra la Protección, Conservación y mejora del Patrimonio Arquitectónico Aragonés.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Huesca es titular del inmueble conocido como antiguas Residencias, sito en Ronda de la Misericordia, s/n., de la ciudad de Huesca, que se tiene concedido en uso a la Universidad de Zaragoza mediante convenio de 14 de mayo de 2003, por un plazo de 30 años, con destino a la impartición de estudios universitarios, en cuya finca se haya incluida la Iglesia de Santa María In Foris y que está interesada en la ejecución de la obra en las condiciones de cooperación establecidas en el presente Convenio, habiendo dado la conformidad el cesionario mediante escrito del Vicerrectorado del Campus de Huesca.

Ambas partes, se reconocen mutua y plena capacidad de obrar y

CONVIENEN

PRIMERO.- Con sujeción a las cláusulas siguientes, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y la Diputación provincial de Huesca, establecen una colaboración temporal para acometer con urgencia la obra de Restauración de la Iglesia de Santa María In Foris de Huesca.

SEGUNDO.- La Iglesia de Santa María In Foris de Huesca formó parte del antiguo convento de San Agustín y, posteriormente, del conjunto de dependencias de la Residencia de Niñas de la Diputación provincial. Con origen en una Iglesia Románica parece reconstruida desde su basamento y sustituida por la actual, con traba barroca.

El Objetivo de la presente actuación es continuar con los trabajos de supresión de humedades y de restauración de las fachadas del edificio, iniciadas en fases anteriores por la Diputación Provincial de Huesca.

El alcance de dicha intervención está valorado inicialmente en 300.000.- euros (IVA incluido)

Los honorarios de redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de la obra, dirección de la ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud se valoran inicialmente en 36.000.- euros, por lo que el importe total de la inversión inicial es de 336.000.- euros.

TERCERO.- Por parte de la Diputación provincial de Huesca la expresada colaboración se concreta en los siguientes puntos:

a) Encargar y aprobar el Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud que regulará la intervención.

b) Contratar y satisfacer los honorarios correspondientes a la Dirección Facultativa de las obras, Dirección de ejecución de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud.

c) Aportar la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000.- euros), destinada a satisfacer parte de la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, según la programación de las siguientes anualidades y con independencia del importe previsto en la letra e):

Año 2006: 8.000.- euros

Año 2007: 82.000.- euros

d) Verificar el seguimiento de la obra, cuyo desarrollo y efectividad de la inversión podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas. Asimismo, prestará conformidad a la recepción de las obras una vez finalizadas.

e) Asumir los costes derivados de cualquier aumento de los conceptos a que se refieren los apartados a) y b) de la presente cláusula, estimados inicialmente en 36.000 euros pero que podrán ser actualizados según el presupuesto definitivo expresado en el proyecto de ejecución de obras correspondiente.

CUARTO.- Por parte del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, la colaboración se establece en los siguientes compromisos:

a) Aportar la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000.- euros), destinada a satisfacer parte de las obras a realizar, según la programación de las siguientes anualidades:

Año 2006:	18.000.- euros
Año 2007:	192.000.- euros

b) Contratar la ejecución de las obras en la forma que estime procedente, con sujeción a la normativa aplicable de distinta índole y la expedición de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada. Colocar, a su costa y en un lugar visible, el correspondiente cartel de obra, de acuerdo con los modelos normalizados establecidos por la Diputación General de Aragón.

c) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de SEIS meses, contados a partir de la fecha de la firma de este Convenio, y deberán estar finalizadas en un plazo máximo de DOCE meses, contados a partir del plazo límite de comienzo. En caso de incumplimiento de estos plazos, la Diputación Provincial de Huesca se entenderá liberada de todo compromiso pendiente.

d) Asumir los costes derivados de cualquier aumento sobre el presupuesto de contrata que pueda producirse por distintas causas hasta la finalización de la intervención y que no estuviesen recogidos en el Proyecto de Ejecución, mediante las oportunas modificaciones contractuales y con el límite previsto en la legislación vigente (Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

QUINTO.- El pago de los honorarios y las obras ejecutadas se realizará contra la presentación de las facturas correspondientes así como las certificaciones de obra ejecutada según presupuesto y suscritas por el facultativo director de la obra conforme a los compromisos de cada una de las administraciones.

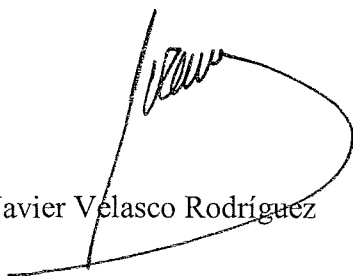
La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón participa en el presente convenio con la cantidad total de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000.- euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1350 G/4323/602000/91002.

SEXTO.- Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En todo caso, su vigencia finalizará con la recepción de la obra.

De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

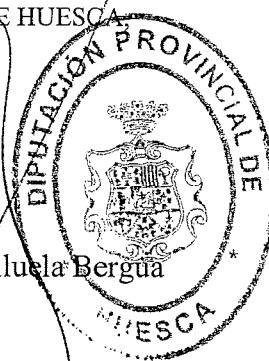
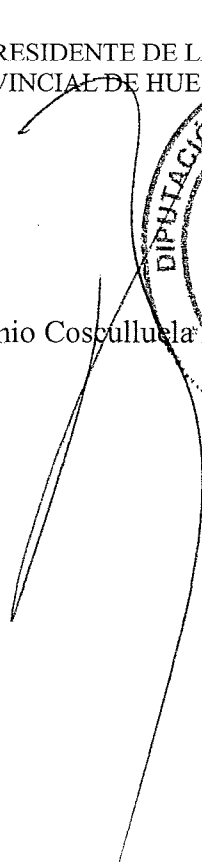
EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTES,

Javier Velasco Rodríguez



EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE HUESCA

Antonio Cosculluela Bergua



CG 18072006/13

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de julio de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Diputación Provincial de Huesca, para la financiación de las obras de Restauración de la Iglesia de Santa María In Foris de Huesca. Segundo.- Aprobar el gasto que supone la celebración de dicho Convenio, con una aportación económica de 210.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.050 G/432.3/602000 91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución plurianual: 2006, 18.000,00 euros. 2007, 192.000,00 euros. TOTAL: 210.000,00 euros. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecinueve de julio de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

